

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

TRANSFORMACIÓN DE EMPRESAS

6625 IBDAA CAPITAL, S.A.U.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de Sociedades Mercantiles (Real Decreto-ley de Modificaciones Estructurales) se hace público que el Accionista Único, en ejercicio de las facultades de la Junta General Universal de Accionistas de IBDAA Capital, S.A.U. ha aprobado por unanimidad, en fecha 16 de octubre de 2025, la transformación de la Sociedad, de una Sociedad Anónima en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conservando su personalidad jurídica. Todo ello ajustándose estrictamente al proyecto de transformación redactado y suscrito por el Administrador Único de la Sociedad el 16 de octubre de 2025.

Asimismo, se hace constar que el Accionista Único ha aprobado el balance de la Sociedad cerrado a fecha 15 de octubre de 2025 como balance de transformación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20.3.1º y 23.2 del Real Decreto-ley de Modificaciones Estructurales, así como el nuevo texto de estatutos sociales, en cumplimiento con los requisitos y formalidades establecidos en la Ley de Sociedades de Capital para las sociedades de responsabilidad limitada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 del Real Decreto-ley de Modificaciones Estructurales, se hace constar que, dado que la transformación fue adoptada y aprobada en junta universal y por unanimidad y no habiendo personas que, de conformidad con la ley o los estatutos sociales de la Sociedad, pudiesen ejercitar legítimamente el derecho de voto, no resultó necesaria la previa publicación o depósito del proyecto de transformación ni los restantes documentos exigidos por la ley. Igualmente, y por los mismos motivos, se hace constar que tampoco fue necesario publicar el anuncio sobre la posibilidad de formular observaciones al Proyecto de Transformación previsto en el artículo 7.1.2º del Real Decreto-ley de Modificaciones Estructurales.

Asimismo, de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto-ley de Modificaciones Estructurales, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo de transformación y el balance presentado.

Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 319 del texto refundido de la LSC, se hace público que el Accionista Único de la sociedad IBDAA Capital, S.A.U., en su reunión de fecha 16 de octubre de 2025, de conformidad con la Ley y sus Estatutos sociales, adoptó por unanimidad el acuerdo de proceder a la reducción de capital, modificándose consecuentemente el artículo 5º de sus Estatutos sociales, así como los totales Estatutos Sociales, a los efectos de adecuarlos a la transformación social aprobada.

El presente acuerdo de reducción de capital, mediante la devolución parcial de las aportaciones, será ejecutado en el plazo de un mes desde la finalización del derecho de oposición de los acreedores, previsto en el artículo 336 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

En Alcobendas (Madrid), 28 de noviembre de 2025.- El Administrador Único, Baihas Baghdadi Al-Abdeh.

ID: A250056612-1